

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 346.)

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

*Extracto de las hojas de servicios de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia que han sido agraciadas por antigüedad con plaza vacante en la primera clase de este escalafón.*

D.<sup>a</sup> Gregoria Martinez.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 13 de Noviembre de 1865. Acredita 39 años y cinco meses de servicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando por antigüedad el núm. 3 de la segunda clase, y corriendo la escala como prescriben las disposiciones legales vigentes, pasa á ocupar el núm. 9 de la primera.

D.<sup>a</sup> Josefa Veloso.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 27 de Abril de 1864. Acredita 38 años y diez meses de servicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando por antigüedad el núm. 5 de la segunda clase, y corriendo la escala pasa á ocupar el núm. 11 de la primera.

*Extracto de las hojas de servicios de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia que han sido agraciadas por antigüedad con plaza vacante en la segunda clase de este escalafón.*

D.<sup>a</sup> Fernanda Trespaderne.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 16 de Mayo de 1869. Acredita 34 años y seis meses de servicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando por antigüedad el núm. 1 de la tercera

clase, y corriendo la escala como prescriben las disposiciones legales vigentes, pasa á ocupar el número 3 de la segunda.

D.<sup>a</sup> Petronila Jimenez.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 14 de Enero de 1871. Acredita 33 años y un mes de servicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando por antigüedad el núm. 5 de la tercera clase, y corriendo la escala pasa á ocupar el núm. 5 de la segunda.

D.<sup>a</sup> Vicenta Izarra.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 22 de Octubre de 1864. Acredita 29 años y cinco meses de servicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando por antigüedad el núm. 7 de la tercera clase, y corriendo la escala pasa á ocupar el núm. 7 de la segunda.

D.<sup>a</sup> Deogracias Lopez.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 1.º de Febrero de 1873. Acredita 29 años y cuatro meses de servicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando el núm. 9 de la tercera clase, y corriendo la escala pasa á ocupar el núm. 9 de la segunda.

D.<sup>a</sup> Damiana Perez.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 27 de Febrero de 1868. Acredita 29 años y once meses de servicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando el núm. 11 de la tercera clase, y corriendo la escala pasa á ocupar el núm. 11 de la segunda.

D.<sup>a</sup> Felipa Viniegra.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 23 de Junio de 1863. Acredita 28 años y dos meses de servicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando el número 13 de la tercera clase, y corriendo la escala pasa á ocupar el núm. 13 de la segunda.

D.<sup>a</sup> Maria Sendino.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 21 de Marzo de 1873. Acredita 24 años y seis meses de ser-

vicios en propiedad. En el escalafón anterior figuraba ocupando el núm. 19 de la tercera clase, y corriendo la escala pasa á ocupar el núm. 15 de la segunda.

*Extracto de las hojas de servicios de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia que han sido agraciadas por antigüedad con plaza vacante en la tercera clase del escalafón.*

D.<sup>a</sup> Alejandra Pinto.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 17 de Abril de 1880. Acredita 23 años de servicios en propiedad. Entra á figurar con el núm. 51 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Leona Mamblona.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 2 de Junio de 1879. Acredita 18 años y tres meses de servicios en propiedad. Entra á figurar con el núm. 52 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Petra Pascual.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 15 de Abril de 1869. Acredita 17 años y un mes de servicios en propiedad. Entra á figurar con el núm. 53 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Dominica de la Horra.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 21 de Enero de 1886. Acredita 16 años y nueve meses de servicios en propiedad. Entra a figurar con el núm. 54 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Teresa Olalla Diez.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido en 2 de Agosto de 1895. Acredita 16 años y nueve meses de servicios en propiedad. Entra á figurar con el núm. 55 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Ecequiela Aragonés López.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido en 6 de Diciembre de 1886. Acredita 16 años y dos meses de servicios en propiedad. Entra á figurar con el núm. 56 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Juana Hendaya.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 31 de Julio

de 1891, poseyendo antes el elemental. Acredita 15 años y once meses de servicios en propiedad. Entra á figurar con el número 57 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Victoria Guilarte.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 3 de Febrero de 1896. Acredita 15 años y once meses de servicios en propiedad. Entra á figurar con el núm. 58 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Elena Carretero.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido en 27 de Agosto de 1891. Acredita 15 años y diez meses de servicios en propiedad. Entra á figurar con el número 59 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Facunda Verós Sanz.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido en 11 de Julio de 1888. Acredita 15 años y diez meses de servicios en propiedad. Entra á figurar con el núm. 60 de la tercera clase.

*Extracto de las hojas de servicios de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia que han sido agraciadas por mérito con plaza vacante en la primera clase de este escalafón.*

D.<sup>a</sup> Mariana Alvarez B. Carretero.—Posee título superior con nota de sobresaliente, expedido con fecha 20 de Noviembre de 1888, y el de Bachiller en Artes. Acredita 17 años y un mes de servicios en propiedad y siete meses y 17 días de servicios interinos. Ha obtenido premios y Diplomas en varios Certámenes; siempre se clasificó su escuela en los exámenes públicos con la nota de sobresaliente; ha merecido votos de gracias del Ministerio, Junta provincial y Ayuntamiento de la ciudad; es autora de un tratado de Higiene y Economía doméstica; ha representado al Magisterio burgalés en Madrid con motivo de la coronación de S. M. el Rey; ha sido vocal del Tribunal de oposiciones, y desde el año 1899 figura como Directora de una de las escuelas dominicales de la capital. Figura en el escalafón anterior con el número 12 de la segunda clase, y como com-

prendida en los casos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, pasa á ocupar el número 10 de la primera.

D.<sup>a</sup> Antonia Olalla Diez.—Posee título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 40 de Mayo de 1887. Acredita 17 años y 23 días de servicios interinos. Ha desempeñado por espacio de cuatro años escuela dominical de adultas, con satisfactorios resultados; ha merecido gracias de Real orden; posee tres diplomas de honor, uno de la Junta provincial, otro de la local y otro con motivo de la Fiesta de la enseñanza; diez comunicaciones laudatorias de Juntas locales y un certificado favorable de visita de inspección. Figura en el escalafón anterior con el número 14 de la segunda clase, y como comprendida en los casos 1.º, 2.º, 3.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, pasa á ocupar el número 12 de la primera.

*Extracto de las hojas de servicios de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia que han sido agraciadas por mérito con plaza vacante en la segunda clase del escalafón.*

D.<sup>a</sup> Elpidia Rodriguez.—Posee título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 20 de Diciembre de 1890 y el de Normal en 26 de Enero de 1897, con la nota de sobresaliente. Acredita 15 años, cuatro meses y dos días de servicios en propiedad. Fué nombrada Delegada por el Magisterio de la provincia para representarle en las Asambleas celebradas en Septiembre de 1894; ha educado á una niña sordo-muda; posee un voto de gracias de Real orden, tres de la Junta provincial, cuatro de la local de Pampliega, otro del Círculo de obreros de la misma villa; tres únicos premios en el Certamen pedagógico celebrado en Burgos en el año de 1905; un diploma de primera clase por los trabajos presentados en la Exposición del mismo año y una comunicación laudatoria de la Directora de la Normal de Maestras. Tiene aprobadas cinco oposiciones. Figura en el escalafón anterior ocupando el número 54 de la tercera clase, y como comprendida en los casos 2.º y 4.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, pasa á ocupar el número 14 de la segunda.

D.<sup>a</sup> Crescencia López.—Posee título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 12 de Junio de 1894 y el de Normal con nota de sobresaliente. Acredita ocho años, ocho meses y 17 días de servicios de propiedad. Ha desempeñado escuela dominical de adultos durante cuatro años; la de Profesora de la Sección de Letras de la Normal de Maestras gratuitamente desde el 10 de Enero de 1903 hasta fin de curso; las de Gramática correspondientes á los cinco años ó cursos de las carreras del Magisterio; las clases de Pedagogía del grado superior en ausencia de la Profesora, y también gratuitamente las de Doctrina cristiana y corte y confección de ropa blanca en

el Centro instructivo de la obrera. Posee dos votos de gracias de Juntas provinciales y un Diploma de primera clase, obtenido en la Exposición pedagógica de Burgos del año 1905, y tiene practicadas y aprobadas cuatro oposiciones. Figura en el escalafón anterior ocupando el número 60 de la tercera clase y como comprendida en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, pasa á ocupar el núm. 16 de la segunda.

D.<sup>a</sup> Carolina Herrán Mata.—Posee título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido con fecha 40 de Mayo de 1882. Acredita 23 años, un mes y doce días de servicios en propiedad y un año y 17 días de servicios interinos. Suplió en sus funciones á la Maestra de Villahoz desde el 14 de Diciembre de 1881 al 16 de Enero de 1882; ha tenido á su cargo la instrucción de una niña ciega desde el año 1887 al de 1890, consiguiendo que llegara á saber leer y escribir y hacer calceta. Posee tres certificaciones de actas favorables de exámenes y otras tres comunicaciones laudatorias de Juntas locales. Figura en el escalafón anterior ocupando el número 29 de la tercera clase, y como comprendida en los casos 2.º y 4.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, pasa á ocupar el número 18 de la segunda.

*Extracto de las hojas de servicios de las Maestras de primera enseñanza de esta provincia que han sido agraciadas por mérito con plaza vacante en la tercera clase del escalafón.*

D.<sup>a</sup> Leoncia Escudero.—Posee título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 30 de Julio de 1889. Acredita 13 años, cuatro meses y un día de servicios en propiedad. Ha dado durante dos años escuela dominical y gratuita de adultas é instruido convenientemente á una niña sordo-muda de nacimiento. Tiene una comunicación laudatoria de la Junta provincial, diez de la local, y á su escuela se concedió una mención honorífica por los trabajos presentados á la Exposición pedagógica de esta ciudad. Como comprendida en los casos 2.º, 3.º y 4.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á figurar con el número 24 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Feliciano Avilés.—Posee título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido con fecha 4 de Diciembre de 1888. Acredita 17 años, tres meses y 16 días de servicios en propiedad. Tiene nueve comunicaciones laudatorias de la Junta local, y como comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 26 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Adelaida Maeso.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 9 de Julio de 1894. Acredita 11 años, 8 meses y 24 días de servicios en propiedad. Posee una certificación laudatoria de la Junta local de Lodoso, siete votos de gracias por comunicaciones laudatorias y

otra certificación favorable de la Junta de Olmedillo. Como comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 30 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Eliodora Saldaña.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 2 de Enero de 1897. Acredita 9 años, tres meses y 18 días de servicios en propiedad. Posee seis comunicaciones laudatorias de Junta local, y como comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 28 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Paula de Acremán.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 2 de Julio de 1894. Acredita 11 años, ocho meses y dos días de servicios en propiedad. Posee nueve comunicaciones laudatorias de Juntas locales, y como comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 32 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Maria Fernández Soria.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido con fecha 17 de Agosto de 1901. Acredita 3 años, diez meses y nueve días de servicios en propiedad. Desempeñó gratuitamente desde el mes de Octubre la clase de corte en el Centro instructivo de la obrera. Posee un voto de gracias y una comunicación laudatoria de la Junta provincial, otra de la Directora de la Normal; diploma de primera clase por los trabajos presentados por su escuela en la Exposición; accesit extraordinario y Diploma de honor; una comunicación laudatoria de la Subsecretaría y obtuvo por oposición la graduada que sirve. Como comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 34 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Isabel Ucelay Isasi.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior con nota de sobresaliente, expedido con fecha 26 de Febrero de 1901. Acredita 3 años, nueve meses y 27 días de servicios en propiedad. Ha desempeñado las clases de Religión en el Centro instructivo de la obrera. Posee un voto de gracias y una comunicación laudatoria de la Junta provincial; Diploma de primera clase por los trabajos presentados en la Exposición pedagógica; una comunicación laudatoria de la Subsecretaría y otra de la Directora de la Normal. Además tiene aprobadas las asignaturas del grado de ampliación de Religión y Moral y Música con las notas de sobresaliente; Higiene, Dibujo y Francés con las de notable. Como comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 36 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Gregoria Dolores Ibirien.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza superior con nota de sobresaliente, expedido con fecha 19 de Octubre de 1895. Acredita 10 años, cuatro meses y 24 días de servicios en propiedad. Posee cinco comunicaciones laudatorias de Juntas locales, y como

comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 38 de la tercera clase.

D.<sup>a</sup> Maria Ortiz.—Tiene título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido con fecha 11 de Abril de 1876. Acredita 16 años, ocho meses y 23 días de servicios en propiedad. Ha desempeñado escuela nocturna y gratuita de adultos por espacio de cuatro meses del año 1890. En Abril de 1882 fué agraciada por la Mayordomía de Palacio con un premio en metálico de 1500 pesetas por haber bordado tres pañuelos dedicados á S. M. la Reina y á SS. AA., habiéndosele ofrecido además otras 2.500 pesetas y el Diploma de bordadora de S. M. Como comprendida en el caso 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 40 de la tercera clase.

*Real decreto de 27 de Abril de 1877.*

Art. 6.º Las expresadas Juntas harán insertar en el Boletín oficial de su provincia, dentro de los 15 días siguientes á la fecha de este decreto, el anuncio correspondiente para la presentación en el plazo de un mes de las solicitudes documentadas de los que se crean con derecho al aumento de sueldo en alguna de las tres clases que la ley señala.

Quedarán resueltas todas estas solicitudes y publicado en el Boletín oficial el escalafón provisional en el plazo de otro mes.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de 15 días; y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones se publicará el escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego.

Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta podrán acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—En contestación á la consulta elevada por V. S. con fecha 18 del mes próximo pasado referente á la provisión de varias plazas en los escalafones de Maestros, esta Dirección general ha resuelto manifestar á esa Junta lo siguiente: 1.º Que la Real orden de 4 de Abril de 1882 es la vigente en cuanto á escalafones. 2.º Que según se halla determinado en la Real orden de 20 de Marzo último, deben proveerse todas las vacantes que ocurran hasta el momento de la provisión. Y 3.º Que los servicios deben computarse también hasta esa misma fecha.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Vista la consulta de V. S. referente á la formación del escalafón de Maestros, esta Dirección general ha resuelto contestar: 1.º Que para poderse apreciar como mérito para los escalafones ciertas gracias y condecoraciones,

tienen estas que haberlo sido á propuesta de las respectivas Juntas y con informe del Consejo de Instrucción pública. Y 2.º Que no son computables los años de servicios prestados en escuelas sin el título profesional correspondiente.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 15 de Octubre último, me comunica la orden siguiente:

«En vista del expediente incoado por virtud de la consulta elevada á este Centro por la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos acerca de la interpretación que debe darse á la regla 5.ª de la Real orden expresada reconoce á los Maestros y Maestras que tengan derecho á ascender por antigüedad y méritos la facultad de optar por el concepto que les sea más ventajoso.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 4 de Noviembre de 1896.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Burgos.

#### TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Roa, Belorado y Villadiego para la liquidación del 4.º trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y tercer trimestre del impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 12 de Diciembre de 1906.

—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado, Solano.

#### Providencias Judiciales

##### Burgos.

Lic. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 5 de Diciembre de 1906, el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Miguel Ruiz Ibañez, mayor de edad, del comercio de esta capital, representado por el procurador D. Francisco Herreros Navas contra y en rebeldía de D. Paul Cottancin, también mayor de edad, de nacionalidad francesa, ingeniero y con domicilio en esta ciudad, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que declarando como declaro confeso en la deuda al demandado D. Paul Cottancin, debo condenarle y le condeno á que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Miguel Ruiz la cantidad de 51'35 pesetas y las costas de este juicio, y se ratifica la retención de bienes practicada en 27 de Noviembre último, de la pertenencia de dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado D. Paul Cottancin, si lo solicita la parte contraria y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Octavio Valero Dato.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública y mediante á hallarse constituido en rebeldía el demandado D. Paul Cottancin, á fin de que le sirva de notificación, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 6 de Diciembre de 1906.—Octavio V. Dato.—Por su mandado, Valerio Bravo.

##### Gumiel de Hizan.

D. Blas Martín Martín, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo á instancia de Luis Calvo Sotillo, casado, labrador, de esta vecindad, contra Tiburcio Molero Sotillo, también casado, vecino de esta villa, sobre pago de nueve fanegas de centeno, ó su equivalencia, importante 56 pesetas 25 céntimos, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Una tierra en este término y pago de la Riojada de San Lorenzo, de una fanega, valorada en 10 pesetas.

Otra al mismo pago, de seis celemines, en 5.

Otra al mismo, de seis, en 7.

Otra al mismo, de una fanega, en 12.

Un huerto al pago del Puente Canto, de celemin y medio, en 25.

Una viña al pago de los Medianeros, de 200 cepas, en 20.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 27

del actual y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de tasación y se consigna que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y además que no existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con el testimonio de adjudicación, y cuantos gastos se originen de titulación y escritura serán de cuenta de éste.

Dado en Gumiel de Hizán á 10 de Diciembre de 1906.—Blas Martín.—Por su mandado, Marino Alcalde.

D. Blas Martín Martín, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal de mi cargo á instancia de Luis Calvo Sotillo, casado, labrador y vecino de esta villa, contra Francisco Molero Terradillos, viudo, de la misma vecindad, sobre pago de cinco fanegas de centeno ó su equivalencia, importante 31 pesetas 50 céntimos, se sacan á pública subasta los inmuebles siguientes:

Una tierra en este término y pago de la Granja, de cuatro fanegas de sembradura, tasada en 50 pesetas.

Una cuba con su solar en esta población y casa del Colegio, de cabida de 90 cánteras, en 90.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores haciendo presentación de la cédula personal y del importe del 10 por 100 del precio de tasación, y se consigna además que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que además no existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con el testimonio de adjudicación, y cuantos gastos se originen de titulación y escritura serán de cuenta de éste.

Dado en Gumiel de Hizán á 6 de Diciembre de 1906.—Blas Martín.—Por su mandado, Marino Alcalde.

##### Moncalvillo.

D. Pablo Alonso García, Juez municipal de esta villa,

Por la presente se cita á Don Sotero Benito Elvira, casado, labrador, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, de ignorado paradero, para que el día 28 de los corrientes y hora de las dos de la tarde comparezca en la sala del Juzgado municipal de esta villa para celebrar el juicio verbal civil solicitado por D. Rafael Madina Llorente, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Palacios de la Sierra, reclamándole 200 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo ó concurrir con los medios de prueba de que intente valerse se celebrará en su rebeldía sin más citarle.

Asimismo, se le hace saber que, habiendo solicitado el embargo preventivo de los bienes del deudor por el demandante, se ha practicado en los mismos con fecha 3 de los corrientes.

Moncalvillo 4 de Diciembre de 1906.—El Juez municipal, Pablo Alonso.—El Secretario, Genaro Sanz.

D. Pablo Alonso García, Juez municipal de esta villa.

Por la presente se cita á D. Sotero Benito Elvira, casado, labrador, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, de ignorado paradero, para que el día 28 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde comparezca en la sala del Juzgado municipal de esta villa para celebrar el juicio verbal civil solicitado por D. Sixto Oliberos Elvira, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, reclamándole 115 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo ó concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, se celebrará en su rebeldía sin mas citarle.

Moncalvillo 5 de Diciembre de 1906.—El Juez municipal, Pablo Alonso.—El Secretario, Genaro Sanz.

#### Anuncios Oficiales

##### AUDIENCIA DE BURGOS

*Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Burgos.*

Por el Procurador D. Carlos de Echevarrieta, en nombre y representación de D. Nicanor Amigó González, comerciante, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante dicho Tribunal, en escrito de 4 del corriente mes, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que confirmó el acuerdo de la Administración de Hacienda de la misma de fecha 31 de Julio del corriente año, dictado en el expediente de defraudación instruido contra el D. Nicanor Amigó.

El citado recurso contencioso-administrativo se ha tenido por iniciado en providencia de 7 del corriente mes.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa de 22 de Junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Burgos 10 de Diciembre de 1906.—El Secretario de Sala y del Tribunal, Valentin Jalón.—V.º B.º—El Presidente, Ortiz.

##### Alcaldía de Briviesca.

No habiendo concurrido suficiente número de señores representantes de los pueblos de este partido judicial á la reunión que debia de haberse celebrado en esta ciudad y su sala consistorial, con objeto de someter á su aprobación el proyecto de presupuesto de gastos carcelarios de este partido que ha de regir durante todo el año de 1907, les cito como segunda convocatoria para el día 22 de los corrientes, á las once de su mañana, previniéndoles que con cualquiera que sea el número de los que asistan se tomará acuerdo.

Briviesca 13 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Genaro Trespardene.

##### Alcaldía de Villazopeque.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este dis-

rito municipal durante el próximo año de 1907, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la Sala Consistorial en los días 19 y 27 del corriente mes, á las once, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villazopeque 10 de Diciembre de 1906. = El Alcalde, Casimiro Maza.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ameyugo para los días 30 del actual y 6 de Enero, á las diez.

El de Santibañez del Val para los días 30 del actual y 7 de Enero, á las once.

El de Villangómez para los días 16 y 26 del actual, á las once, respecto de líquido y carnes frescas de ganado lanar, cabrío y de cerda, á la venta exclusiva.

El de Cascajares de Bureba para los días 31 del actual, 6 y 13 de Enero, á las tres, respecto de vinos, chacolies, aguardientes y licores.

El de Villalba de Duero para el día 31 del corriente, á las dos, respecto del jabón y pescado á venta libre y los demás artículos á la exclusiva.

El de Vitoria de Rioja para los días 23 y 24, á las diez, respecto de carnes, líquidos, pescados, escabeches, conservas, jabón y sal á la venta libre; y si no hubiere postor se celebrará otra el día 25 respecto de líquidos y carnes, á la exclusiva.

#### Alcaldía de Amaya.

Terminadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Amaya 4 de Diciembre de 1906. = El Alcalde, Tomás Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quemada.  
Pedrosa de Duero.

#### Alcaldía de Tejada.

Terminadas las cuentas municipales del año 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tejada 4 de Diciembre de 1906. = El Alcalde, Juan Abajo.

#### Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Espinosa de los Monteros 6 de Diciembre de 1906. = El Alcalde, Félix Bermejillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrogeriz.

#### Alcaldía de Villangómez.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villangómez 10 de Diciembre de 1906. = El Alcalde, Lorenzo Azofra.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasadino.

Respecto de rústica y pecuaria:  
Pedrosa de Duero.

#### Alcaldía de Cascajares de la Sierra

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que procedan dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cascajares de la Sierra 9 de Diciembre de 1906. = El Alcalde, Narciso Porras.

#### Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Terminada la matrícula industrial de este distrito correspondiente al próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ella inscritos puedan hacer las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Duero 10 de Diciembre de 1906. = El Alcalde, Frutos Cristóbal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardeñajimeno.

Ibeas de Juarros.  
Villaquirán de los Infantes.

#### Alcaldía de Tordomar.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1907, ha acordado el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuman en el mismo, imponiendo 25 céntimos por cada 100 kilogramos de paja y 10 en igual cantidad de leña.

Lo que se hace saber al público para que en el término de 15 días se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordomar 22 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Restituto Cejudo.

#### Alcaldía de Tordueles.

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes de este distrito, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, sa-

tisfechas del presupuesto del municipio, y que empezará á regir desde 1.º de Enero próximo.

Los aspirantes á dicha plaza que se encuentren provistos del título de Veterinario, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 30 días.

Tordueles 27 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, Sotero del Pozo.

#### Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Quintanilla Sotoscueva se encuentra en guarda y custodia una vaca de tres á cuatro años, marcada á fuego en los cuernos, con un pique en cada oreja por la parte de atrás, y tuerta del derecho, cuya res se arrimó á la vacada del pueblo en el mes de Octubre último.

La persona que se considere dueña de la misma puede pasar á recogerla en el término de quince días, pues transcurridos que sean se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 28 de Noviembre de 1906. = El Alcalde, P. O., Lorenzo García.

#### Dirección del Hospital militar de Burgos.

El Director del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que debiendo contratarse por subasta pública el suministro á este Hospital, durante un año, con prórroga de dos meses, si ésta conviniera á los intereses del Estado, de los carbones mineral y de cok necesarios para el consumo, por el presente se convoca á una primera subasta, que tendrá lugar en esta Dirección, á las once del día 22 de Enero próximo venidero, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en esta oficina, en las horas hábiles, y precios límites que se citan á continuación.

Cantidad que se calcula ha de consumirse.

Seiscientos quintales métricos de carbón mineral al precio límite de 5'90 pesetas uno, debiendo depositarse para tomar parte en la subasta 240 pesetas.

Ochocientos de carbón de cok, á 6 pesetas, con un depósito de 177.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Burgos 10 de Diciembre de 1906. = Gregorio Ruiz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para el suministro al Hospital militar de esta plaza de los carbones mineral y cok, que sean necesarios, se comprometo á facilitar los siguientes artículos á los precios que se indican:

Por cada quintal métrico de carbón mineral, tantas pesetas (en letra.)

Por cada id. id. de carbón de cok, tantas pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

#### Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 27 del

actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de aceite vegetal, arroz, azúcar de caña blanco, café, carbones, cok, mineral y vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Enero, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 10 de Diciembre de 1906. = Julian Caballero.

## Anuncios Particulares

### A LOS ARRENDATARIOS DE CONSUMOS

Depósito de alcoholes, aguardientes y licores. Almacén de aceite, arroz, azúcares, bacalao, jabón y otros frutos coloniales.

Calle de San Cosme, números 5 y 7 y local números 8 y 10 en el Depósito administrativo.

Esta casa, establecida hace más de 50 años, tiene el honor de poner en conocimiento de los arrendatarios de consumos haber recibido para esta temporada una buena partida de arroz bomba, aceituna manzanilla, pasas é higos, sardina prensada y demás artículos concernientes al ramo.

También tiene un gran surtido en vinos generosos y de mesa, Rioja, Madrid, Alicante y Priorato.

1-6

La Compañía de seguros *El Norte*, domiciliada en San Sebastian, ha dispuesto cese en el cargo de agente especial de la misma D. Benito Arriaga. Y lo anuncia para conocimiento de los interesados. 2-3

### Dr. A. Carazo,

*ex-Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Tólogo auxiliar de la Beneficencia municipal.*

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una; gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco.—Calera, número 13, Burgos. 5

El día 4 del actual desapareció de esta ciudad una galga blanca de siete meses que responde al nombre de *sal* y lleva collar de doble correa. Se ruega al que la haya recogido se sirva entregarla á su dueño Segundo Cano, Sombriería, 13.

El viernes 7 del actual desapareció del barrio de Huelgas (Burgos) un buey pardo que fué comprado en el mismo día en el mercado de ganados de esta ciudad á un sujeto que dijo llamarse Marcos Cuesta y ser vecino de Villoruebo (Salas.)

Quien tuviere noticia del paradero de dicha res puede dar aviso á D. Lucas Villangómez, vecino de dicho barrio. 3-3